

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y FUNDACIÓN PESCAR
ARGENTINA.**

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Subsecretario de de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Roberto Dib Ashur en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en calle Coronel Pringles 601 Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta y Fundación Pescar Argentina, con domicilio en Av. del Libertador 184 9 "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Silvia Uranga, en adelante "LA FUNDACIÓN", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.-

ANTECEDENTES:

LA FUNDACION es una organización no gubernamental sin fines de lucro sustentada por empresas socialmente responsables, la cual cuenta también con el apoyo de instituciones privadas nacionales e internacionales que responden a las necesidades de grupos desfavorecidos de la sociedad.-

LA FUNDACIÓN ofrece a los adolescentes en situación de riesgo social una formación integral, que posibilite el desarrollo de sus capacidades y potencialidades para un mejor desempeño en el mundo del trabajo, familiar y social.-

El objeto de este Convenio es fomentar la igualdad de oportunidades y la integración social de grupos desfavorecidos, mediante el apoyo, la promoción, el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos implementados por **LA FUNDACIÓN**.-

PRIMERA: Las partes de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.-

Todos los programas y proyectos deberán contemplar la posibilidad de fomentar la igualdad de oportunidades en la provincia de Salta por medio de la capacitación de actores claves, en el abordaje de distintas problemáticas, entre las que se encuentra la inserción laboral de jóvenes en desventaja.-

SEGUNDA: Las partes conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académico administrativas, asumiendo sus responsabilidades en los términos de la normativa vigente, de este Convenio y de los acuerdos complementarios y protocolos posteriores que se suscriban.-

ES COPIA



TERCERA: Tanto LA PROVINCIA como LA FUNDACION se comprometen a promover el desarrollo de acciones de carácter formativo, de incentivo y de intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo, destinadas a favorecer la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, favoreciendo el desarrollo de actitudes, conocimientos y habilidades que aumenten la empleabilidad de los mismos.-

CUARTA: Las partes se comprometen a fomentar la capacitación laboral, brindando cursos de capacitación en áreas donde existen evidencias concretas de demanda en el mercado laboral.-

QUINTA: Las partes se obligan a sostener una política de empleo e inserción laboral que contribuya a incorporar jóvenes en las empresas para realizar prácticas calificantes y/o para integrar el plantel de sus trabajadores, ofreciendo para ello diversos estímulos y apoyo.-

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de Marzo del año dos mil once.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Subsecretaría de Financiamiento

15/07/2018

887

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



**ACTA ACUERDO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO-FUNDACIÓN PESCAR
ARGENTINA.**

El Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la Subsecretaría de Financiamiento, representada por el Cr. ROBERTO DIB ASHUR, en su carácter de Subsecretario, con domicilio en Calle Coronel Pringues N° 601, Ciudad de Salta, en adelante la PROVINCIA y la Fundación Pescar Argentina, Educando Para el Trabajo, representada en este acto por SILVIA RUEDA DE URANGA, DNI. N° 5.591.454, en su carácter de Directora, con domicilio en Av. Libertador 184 9° "C", Ciudad de Buenos Aires, en adelante la FUNDACIÓN, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, según las siguientes cláusulas:

Antecedentes.

Que, en el marco de la firma del Convenio de Colaboración Mutua celebrado por las partes, y considerando que bajo el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento, Unidad Ejecutora Provincial se viene desarrollando el Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano en la Zona Sudeste de la Ciudad de Salta se evidencia la necesidad de continuar articulando con distintos organismos que colaboren a la realización de tal proyecto.

Cláusula Primera - Del Objeto

La presente Acta Acuerdo tiene por finalidad la implementación del Curso Pescar, conforme la metodología de la FUNDACIÓN, el cual consiste en desarrollar acciones conjuntas que busquen garantizar al adolescente en situación de vulnerabilidad social, residente en la inmediaciones de la empresa, nuevos hábitos, actitudes de convivencia, ciudadanía y aprendizaje básico para el ejercicio de la profesión en el área de la industria.

Cláusula Segunda – Del Público

Los participantes serán seleccionados por el Orientador/a del curso, bajo supervisión de la FUNDACIÓN, en la primera promoción, siguiendo los criterios establecidos por la FUNDACIÓN y la empresa correspondiente, considerando los aspectos socio-económicos familiares de los mismos:

- estar cursando el último año de la formación secundaria o haberla finalizado.
- acreditar buen desempeño académico.
- acreditar buena conducta en el ámbito académico.
- manifestar un espíritu emprendedor.
- manifestar interés en participar en el Programa Pescar.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

-presentar necesidades básicas insatisfechas.



Cláusula Tercera – De las Obligaciones

Para lograr los objetivos de esta Acta Acuerdo, las partes se comprometen a:

I. La FUNDACIÓN:

- a. Difundir la metodología de la FUNDACIÓN, a partir de conceptos metodológicos testeados, aprobados y reconocidos:
- Brindar apoyo pedagógico constante a los orientadores para mantener y mejorar la calidad del curso.
 - Brindar soporte técnico directo o por medio electrónico, ligado al área pedagógico-social.
 - Elevar a la Subsecretaria de Financiamiento informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y avances en el programa.
- b. Colaborar en la implementación de los Cursos Pescar.
- La FUNDACIÓN se compromete a:
- Brindar informaciones sobre las actividades desarrolladas en el CENTRO PESCAR así como también los siguientes informes:
 - Evaluación Mensual Individual
 - Evaluación Mensual Grupal
 - Listado de asistencia de los jóvenes al curso
 - Planificación Anual
 - Planificación Mensual
 - Relevamiento sobre situación laboral y estudiantil de los jóvenes.
- c. Capacitación de nuevos Orientadores, así como calificación de los Orientadores en ejercicio. Llamamos Orientador al profesor/a que está a cargo de los jóvenes, los selecciona, acompaña, guía, orienta y dicta clases durante los nueve meses de cursado. La capacitación del orientador tendrá una duración de 16 hs, en la sede Central de la Fundación.
- d. Apoyar pedagógicamente mediante:
- Actualización periódica de materiales pedagógicos;
 - Visitas periódicas de acompañamiento con el objetivo de evaluar métodos y procesos del Programa.
 - Asesoramiento directo por medio electrónico o materiales diversos;
- e. Realizar el proceso de reclutamiento y selección del Orientador/a y el de los jóvenes participantes, únicamente en la primera promoción, tarea que luego realizará el orientador/a con colaboración de la Fundación
- f. Elaborar la Curricula de Formación Personal y asesorar a la empresa en la elaboración de la curricula técnica profesional.
- g. Enviar la evaluación final de los jóvenes y del orientador respecto del programa.
- h. Avalar los certificados de finalización del Curso Pescar.

FW



i. Acompañar al joven egresado durante los dos primeros años, en la búsqueda de su primer empleo.

II. LA PROVINCIA se compromete a:

- a. Realizar un aporte de \$ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos) a fin de solventar los gastos que implica el desarrollo del programa durante el plazo estipulado (hasta Diciembre de 2.011)
- b. Realizar el seguimiento de la ejecución del Proyecto.
- c. Favorecer la divulgación de la FUNDACIÓN en áreas de su influencia, volviéndose un agente multiplicador.

Cláusula Cuarta – De la Vigencia

La presente Acta Acuerdo rige por el plazo de 9 meses, contados de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante Término Adicional por mutuo acuerdo de partes.

Cláusula Quinta – de las Disposiciones Finales

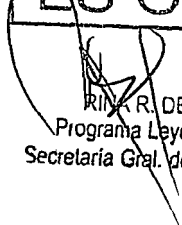
- a. Alteraciones en la carta de adhesión: Cualquier alteración en el Acta Acuerdo implica la firma de ambas partes de un Término Adicional.
- b. Cesión y Transferencia: Una parte, sin consentimiento de la otra, no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones consecuentes de la presente.
- c. Material de Divulgación: Todo y cualquier material de divulgación, entendido como invitaciones, correspondencia, correos electrónicos y anuncios, deberá ser realizados siempre con la logo marca de cada parte, en igualdad de condiciones.

Y, por esta justas y acordadas, firman la presente carta en DOS (2) ejemplares, de igual tenor y forma bajo la presencia de los testigos abajo, para que produzca sus efectos correctamente.

Salta, 17 de Marzo de 2011.

Silvia Rueda de Uranga
Silvia Rueda de Uranga
 Directora

Fundación Pescar
 Argentina

ES COPIA

 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

(Handwritten signature)
Nombre y Apellido
 Subsecretario de
 Financiamiento
 Gobierno de la Provincia
 de Salta.